

ACUERDO PARA INTEGRAR LA SELECCION NACIONAL PERUANA DE PISTA - PERIODO 2018

Yo _____, identificado con D.N.I N° _____ y domiciliado en _____, con correo electrónico _____ con fecha __/__/____, declaro que habiendo sido convocado/a para integrar la Selección Peruana de PISTA de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo tengo las aspiraciones siguientes:

- A. _____
- B. _____
- C. _____

En ese sentido, declaro mi compromiso y voluntad, sin mediar vicios o error, de cumplir con todas las obligaciones que se establece a continuación:

Puntos del acuerdo

1. Conocer, aceptar y cumplir los criterios de selección de la FDNPC para las pruebas y controles que me convoquen.
2. Conocer y cumplir el Reglamento de Competencia de la modalidad de PISTA.
3. Contar con un Técnico certificado y/o reconocido por la FDNPC. Que lleve el control de entrenamiento de los atletas conforme a lo señalado en el Manual de Indicaciones Metodológicas del IPD en lo que corresponda.
4. No estar sujeto a ningún procedimiento de sanción, castigo o penalización por parte de la FDNPC. En caso me encuentre en un proceso de investigación por posible sanción por parte de la Comisión de Justicia o el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte seré retirado momentáneamente hasta que se dé por resuelta mi investigación.
5. Aceptar y cumplir con los entrenamientos, competencias y todas las actividades convocadas por el director técnico de FDNPC, las mismas que serán remitidas por medio escrito al correo electrónico señalado al inicio del presente documento con una anticipación mínima de 48 horas.
6. Aceptar la presencia del técnico de la FDNPC en los entrenamientos, controles y/o competencias que los deportistas participen.
7. Todo seleccionado está en la obligación de mantener por encima del 90% la asistencia a las sesiones de entrenamiento programadas mensualmente, con la debida puntualidad y en cumplimiento del programa de entrenamientos y actividades a los que sea convocado por el técnico de la FDNPC. De lo contrario puede ser separado a menos que presente una justificación idónea y acreditada.
8. Todos los seleccionados están en la obligación de confirmar asistencia en el plazo indicado de forma respectiva a cada una de las concentraciones, competencias y/o actividades que sea convocado por el director técnico respectivamente.
9. Todo seleccionado está en la obligación de mantener un buen estado físico y de salud según etapas y objetivos de preparación. De lo contrario puede ser separado de la selección. Para ello se realizaran los controles biomédicos idóneos ante el Instituto Peruano del Deporte y lo exigidos de manera idónea por el entrenador.
10. Aceptar y cumplir con los exámenes que programe la FDNPC los cuales serán comunicados por medio escrito o verbal (en los entrenamientos) con un plazo mínimo de 24 horas.
11. Respetar y cumplir la logística de viajes en eventos internacionales (puntualidad, respeto a los compañeros, reglas de convivencia e higiene).
12. Conocer y cumplir con los requisitos en materia de antidoping (WADA). Para lo cual deberán asistir de forma obligatoria a las charlas que la FDNPC tenga a bien coordinar con la Comisión Nacional de Antidopaje del Perú (CONAD).

- 13 Notificar al área técnica de la FDNPC. a través de su Club, con una anticipación mínima de 2 semanas el interés en caso de querer asistir a alguna competencia y/o actividades deportivas que no esté contemplada en el programa y solicitar el AVAL de la FDNPC, previa autorización del técnico de la Selección, La respuesta le será remitida en el plazo no mayor de 48 horas por medio escrito al correo indicado al inicio del presente reglamento.
- 14 El Técnico informara inmediatamente a el área técnica de la Federación de cualquier percance, lesión, enfermedad que se sufra o padezca que pueda disminuir el rendimiento, y poder hacer las gestiones de tratamiento con atletas de la selección.
- 15 Me comprometo a no ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes y cualquier sustancia ilegal, así como desvelarse injustificadamente durante las concentraciones, viajes y demás eventos convocados o avalados por la FDNPC. Esto es causal de ser separado de la selección.
- 16 Solicitar permiso a la FDNPC para participar en eventos del extranjero a los cuales no haya sido convocado por la FDNPC y no participar en eventos no avalados por la FDNPC. La respuesta a dichos permisos serán ofrecidas por la área técnica de la FDNPC en el plazo no mayor a las 48 horas.
- 17 Usar uniforme oficial de la FDNPC en los entrenamientos, competencias en que se participe como Selección Nacional es de carácter obligatorio
- 18 Mostrar un comportamiento adecuado en todo momento de tal forma que esta favorezca la imagen del Ciclismo Nacional, que fomente la unión, la buena convivencia, afecto y cohesión dentro del grupo/equipo. Respetando los valores y principios del Olimpismo contemplados en la Carta Olímpica.
- 19 Colaborar de forma activa en las convocatorias y toma de datos en el caso de ser convocado.
- 20 El ingreso o baja de los integrantes de la selección es decisión de la unidad técnica de la FDNPC y puede ser en el momento que esta lo fundamente. Ante la inconformidad de la decisión puedo solicitar una audiencia ante el Jefe de Unidad Técnica, el Presidente de la Comisión y un Juez o arbitro Federado. En caso no esté conforme con dicha decisión puedo recurrir a la Defensoría del Deportista, en todo momento la solución de la controversia debe ser fraterna, respetando la buena fe y las buenas costumbres.
- 21 Respeto máximo en trato, actitudes, palabras y comportamiento hacia sus compañeros de equipo, técnico nacional y dirigentes de esta federación. Este punto se hace extensible a terceras personas que tengan relación con los atletas de esta selección. Los padres, apoderados, acompañantes, simpatizantes, etc. De algún piloto que, en caso de infringir este punto, la sanción caerá al deportista relacionado a estas personas. Todo esto enmarcado en los principios y valores del Olimpismo.
- 22 Es requisito indispensable firmar los objetivos acordados con el técnico del reglamento interno de la pre y selección nacional de la FDNPC.
- 23 El atleta no deberá expresar quejas ni desacuerdos con la FDNPC en Redes Sociales. En caso este disconforme con algo deberá seguir los canales adecuados para expresar su disconformidad. Siendo estos los siguientes: primero la queja se establece ante el Head Coach de la disciplina, luego al Jefe de Unidad Técnica, posteriormente al Presidente de la Comisión, finalmente al Presidente de la FDNPC. De no verse satisfecho con el resultado podrá acudir al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte.
- 24 Todo atleta convocado a la preselección Nacional deberá de estar registrado en un club reconocido por RENADE que pertenezca a una Liga acreditada por la Federación Nacional.
- 25 En caso de incumplir alguno de los puntos de este documento **ACEPTO** que puedo ser sancionado o separado de la selección nacional previo estudio del caso por una comisión que podrá nombrar el Consejo Directivo de la FDPNC en caso no exista una Comisión de Justicia instalada. Para lo cual se establecerá el reglamento pertinente para conocer y resolver sobre la materia.
- 26 Al presente reglamento y para aquellas reglas de conducta y entrenamiento, así como obligaciones del deportista y responsabilidades de la Federación no señaladas le será aplicable el Estatuto de la FDNPC, la Ley General de Promoción y Desarrollo del Deporte con sus respectivas modificatorias, la Carta Olímpica y el Manual de Indicaciones Metodológicas del IPD.